



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1217/06

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Dolores, 11 de abril de 2.006.-

**REF: “ Circular 5085: Inquietud por la nueva mecánica para el pago de los "jus" regulados en el ámbito de los Juzgados de Paz Letrados -
- Circular 5084 Mecanismo para el pago de JUS -
- Nota elevada al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires ”.-**

CONSEJO SUPERIOR Circular número 5085 (8/4/06)

TEMA: Procedimiento para hacer efectivo el pago de los jus que se regulan en el ámbito de la Justicia de Paz Letrada.

Created by Unregistered Version

La Subsecretaría de Administración de la Procuración General de la Corte acaba de comunicar que se ha puesto en marcha un nuevo mecanismo de pago a acreedores del Estado Provincial, consistente en un interdepósito en cuentas bancarias, generado como consecuencia de las modificaciones introducidas por el Decreto N° 2698 de fecha 04/11/2004 al Artículo 56 de la Ley de Contabilidad y al Artículo 23 del Reglamento de Contrataciones.

Como dicho procedimiento se aplicará al pago de JUS regulados por los Juzgados de Paz letrados, advierte que a los efectos pertinentes será requisito sustancial que los abogados informen a la Delegación de Administración del Departamento Judicial que corresponda, en forma previa o al momento de presentar la factura pertinente, el número de sucursal y de cuenta corriente o caja de ahorro moneda nacional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires del cual fueren titulares, debiendo coincidir esa titularidad con la persona física o jurídica beneficiaria del pago.

Luego expresa que si bien la normativa vigente en materia de facturación (Res. Gral. 3419 y modif.) permite la opción de utilizar con carácter de comprobante válido de operaciones, sólo facturas o recibos que cumplan con los requisitos formales, no resultando válida la emisión indistinta o altemada de los mismos, es de destacar que la emisión del recibo implica la percepción del importe de los honorarios consignados, situación que en realidad se produce con posterioridad a la entrega de los mismos. Por consiguiente, recomienda la utilización de facturas como respaldo de las operaciones.

De conformidad con lo expuesto, solicita la adopción de recaudos para que los abogados matriculados en la Provincia de Buenos Aires, que presten servicios como asesores o defensores en los Juzgados de Paz letrados, colaboren con la implementación de este nuevo sistema de pago establecido por la normativa mencionada, de cumplimiento obligatorio para todas las Reparticiones Provinciales, a los fines de no entorpecer la operatoria de cancelación de las pertinentes acreencias.

Al analizarse ese instructivo, en la reunión de Mesa Directiva del 5 del corriente, se suscitaron dudas y se formularon objeciones, particularmente por parte del Dr. Lamacchia, teniendo en cuenta, sobre todo, la sensible demora que se produce en la efectivización de dichos pagos, que a veces llega a un fin de año. Por tal motivo se dispuso el envío de esta circular, a fin de que los Colegios Departamentales efectúen las observaciones que estimen pertinentes, para luego adoptar postura al respecto.

Created by Unregistered Version

CONSEJO SUPERIOR Circular número 5084 (7/4/06)

**MESA DIRECTIVA
Reunión realizada el 5/4/06**

MIEMBROS PRESENTES:

Dres. Jorge Alberto Alvarez, presidente; Horacio Alberto Vero, vicepresidente; Alberto J. Rivas, secretario; Adrián Rubén Lamacchia, tesorero; Luis María Dedomenici, prosecretario, y Bienvenido Rodríguez Basalo, protesorero.

Dr. Raúl Omar Steffen, ex presidente de la institución y actual coordinador de la Comisión Permanente del Mercosur.

DESARROLLO DE LOS TEMAS:

4) MECANISMO PARA EL PAGO DE JUS REGULADOS EN EL AMBITO DE LA JUSTICIA DE PAZ LETRADA.

Se tomó conocimiento de la aplicación de un nuevo mecanismo para el pago de jus regulados en los Juzgados de Paz Letrados, según lo comunica la Subdirección de Administración de la Procuración General de la Corte, dando lugar a diversas apreciaciones manifestadas por el Dr. Lamacchia. A fin de contar con mayores elementos de valoración, se dispuso remitir una circular a los Colegios, con el texto recibido.

=====

Colegio de Abogados del
Departamento Judicial Dolores
Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados
Belgrano 160 –Tel./Fax: 02245-441592 –7100 Dolores Pcia. Bs. As.
E-mail: colabdol@speedy.com.ar

Dolores, de abril de 2006.-

Sr. Presidente del Consejo Superior del
Colegio de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires
Dr. JORGE ALVAREZ
Su Despacho.-

Tenemos el honor de dirigirla la presente con motivo de los incesantes reclamos y mayores preocupaciones aún, de los matriculados que residen y trabajan en las cabeceras de los partidos del Depto. Judicial, frente a la forma de pago de sus trabajos como Asesores de Menores e Incapaces.-

Se manifiesta una fuerte queja y generalizada opinión contraria, dado que el nuevo sistema implementado para el COBRO DEL JUS, ello mediante CIRCULAR nro. 33 de la Subsecretaria de Administración de la Procuración, -copia de la cual me permito adjuntar a la presente-, al establecer una modificación en la modalidad del pago, significaría un grave perjuicio para los colegas.-

Y así pasamos a relatar entre ellos los siguientes: doble imposición o pago del impuesto a los ingresos brutos, uno al expedir la factura o recibo y otro cuando se le remita deducido dicho rubro, en el monto por el pago del JUS; la entrega de factura o recibo que genera además, tener que denunciar el pago (supuesto) de una suma ante la AFIP DGI, cuando la misma no se ha cobrado; la imposibilidad de llevar un debido control de los pagos que se harán a una cuenta corriente o cuenta caja de ahorro; la imposición de abrir una cuenta corriente o caja de ahorro, a los colegas, muchos de los cuales, no las tienen, ya que les significa un gasto extra; la mora o atraso grave que se viene produciendo desde hace años en el pago, lo que complicara todo el proceso de cobro y control por el abogado, dado que por ejemplo en la actualidad se esta pagando lo informado hace aproximadamente un año atrás.-

Una posible solución sería la de volver al sistema de años atrás, donde el pago se hacia directamente en los mismos Juzgados de Paz.-

Hemos recibido además notas de las Asociaciones de Abogados de distintos partidos, una de las cuales se adjunta para su estudio y consideración, proveniente de la Asociación de Abogados de Chascomus.-

Rogamos al Sr. Presidente darle a la presente urgente atención y consideración, elevando el pedido pertinente a las autoridades encargadas del tema.-

Saludamoslo con distinguido aprecio.-

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-